CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

190. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVO A RENUNCIA DE D. ENRIQUE MINGORANCE MÉNDEZ Y SUPLENCIA DE D. ANTONIO CARMONA SAAVEDRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000619:

ANTECDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2024 nombró Director General de Función Pública a D. Enrique Mingorance Méndez. (BOME N.º 5269 de 15/09/2015).

SEGUNDO. - Con fecha de 16/06/2024 y número de anotación 2024052306 el Sr. Mingorance presentó su renuncia como Director General de Función Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 57.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante REGA, (BOME Extra. Nº 2 de 30 de enero de 2017), establece que los Directores Generales cesan, entre otros motivos, por dimisión o renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno.

SEGUNDO.- A tenor del artículo 56 del mismo texto normativo, en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

- **1º.-** Aceptar la renuncia de D. Enrique Mingorance Méndez como Director General de Función Pública con agradecimiento por los servicios prestados.
- **2º.-** Designar la suplencia a D. Antonio Carmona Saavedra, funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala Técnica, del subgrupo de clasificación A1 en la Dirección General de Función Pública en tanto se sustancie el procedimiento para su provisión reglamentaria.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 8 de octubre de 2024, P.A. Secretario del Consejo de Gobierno, Decreto nº 227 de 20/09/2024. El Secretario Técnico del Patronato de Turismo, Arturo Jiménez Cano

BOLETÍN: BOME-BX-2024-59 ARTÍCULO: BOME-AX-2024-190 PÁGINA: BOME-PX-2024-1111 CVE verificable en https://bomemelilla.es